



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 22 de mayo de 2023

RES. SAGyP N° 243/23

VISTO:

El TEA A-01-00007534-1/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales, para la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, del Lic. Ezequiel Tobías Leiro (D.N.I. 40.770990) y de la Lic. Daniela Tecce (D.N.I. 18.058.230), para el dictado de los talleres sobre Género y Masculinidades que responden a la necesidad de cantidad de vacantes para el cumplimiento de reglas de conductas de personas en procesos de probation o condena, correspondientes al Programa de Educación en Derechos Humanos – PROEDHU-, por el monto de pesos un millón novecientos cincuenta mil (\$1.950.000.-) para cada uno (v. Memo 3371/23 y Adjunto 35509/23). A tal fin, se acompañan los *Curriculum Vitae* de las personas propuestas para realizar el trabajo (v. Adjuntos 35506/23 y 35507/23).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 4514/23).

Que atento a lo establecido por la Ley N° 70 (Texto Consolidado según Ley N° 6.588) y de acuerdo a lo establecido por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al gasto de la contratación de marras (v. Adjunto 55890/23).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó los proyectos de contratos de locación de obra a ser suscripto por el Lic. Ezequiel Tobías Leiro y por la Lic. Daniela Tecce (v. Adjuntos 57861/23 y 71791/23).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 11972/2023.

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en tal entendimiento, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y a fin de dar respuesta a la solicitud de la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales, corresponderá aprobar el gasto por las contrataciones, bajo la modalidad de locación de obra, del Lic. Ezequiel Tobías Leiro (D.N.I. 40.770990) y de la Lic. Daniela Tecce (D.N.I. 18.058.230), para el dictado de los talleres sobre Género y Masculinidades que responden a la necesidad de cantidad de vacantes para el cumplimiento de reglas de conductas de personas en procesos de probation o condena, correspondientes al Programa de Educación en Derechos Humanos – PROEDHU-, por el monto de pesos un millón novecientos cincuenta mil (\$1.950.000.-) para cada uno.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato de locación de obra que en este acto se aprobará, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar y requerir los datos de del Lic. Ezequiel Tobías Leiro (D.N.I. 40.770990) y de la Lic. Daniela Tecce (D.N.I. 18.058.230), para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que por la Resolución CM N° 304/2022 el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y las Resoluciones CM Nros. 2/2012 y 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, del Lic. Ezequiel Tobías Leiro (D.N.I. 40.770990), para el dictado de los talleres sobre Género y Masculinidades que responden a la necesidad de cantidad de vacantes para el cumplimiento de reglas de conductas de personas en procesos de probation o condena, correspondientes al Programa de Educación en Derechos Humanos – PROEDHU-, por el monto total de pesos un millón novecientos cincuenta mil (\$1.950.000.-).

Artículo 2°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, de la Lic. Daniela Tecce (D.N.I. 18.058.230), para el dictado de los talleres sobre Género y Masculinidades que responden a la necesidad de cantidad de vacantes para el cumplimiento de reglas de conductas de personas en procesos de probation o condena, correspondientes al Programa de Educación en Derechos Humanos – PROEDHU-, por el monto total de pesos un millón novecientos cincuenta mil (\$1.950.000.-).

Artículo 3°: Apruébase los Modelos de Contrato a suscribirse con el Lic. Ezequiel Tobías Leiro (D.N.I. 40.770990) y con la Lic. Daniela Tecce (D.N.I. 18.058.230), que como Adjuntos 57861/23 y 71791/23 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos aprobado en el artículo 1°, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique a Ezequiel Tobías Leiro y a Daniela Tecce, y requiera sus datos para realizar la transferencia bancaria que será remitida a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 5°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a los/las titulares de la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.

RES. SAGyP N° 243/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

